

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 29 de marzo de 2017.

ORDEN No.: OC/FEX005/2017

REFERENCIA:

"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA-PROYECTO TITAJTAKEZAKAN-UNESCO"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

CECILIA BEATRIZ RODRÍGUEZ VALLE

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	90120000	54401	10	SERVICIOS	Transporte terrestre para dos personas desde San Salvador hasta el municipio de Santo Domingo de Guzmán y viceversa para el traslado de personal técnico de la SECULTURA, el servicio se entregara en un vehículo tipo SEDAN, con motorista, combustible y aire acondicionado.	\$ 70.00	\$ 700.00
MONTO TOTAL							\$ 700.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Este transporte será utilizado por personal de SECULTURA para implementar Taller de PCI (8 sesiones) a los participantes del Proyecto Titajtakezakan, hablando a través del tiempo. Tradición oral y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), para que estos sean capaces de inventariar la tradición oral de su municipio, además para asistir a dos charlas que los participantes harán a la comunidad para informar sobre este proceso.

FINANCIAMIENTO: FONDOS PCI-UNESCO

GARANTIA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días calendario, se realizará 1 un solo pago.

LUGAR DE ENTREGA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del servicio será desde el Museo Nacional de Antropología, Ubicado en Avenida La Revolución, Frente a CIFCO, Colonia San Benito, San Salvador hasta El Complejo Educativo de Santo Domingo de Guzmán, Barrio El Rosario, Calle al Cantón El Zope, Municipio de Santo Domingo de Guzmán, Departamento de Sonsonate y viceversa, según el detalle de días 21, 24 y 28 de abril y el 5,8,12,15,19,22 y 26 de mayo de 2017.

DOCUMENTOS DE COBRO: La empresa para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Recibo ò Factura de Consumidor Final duplicado cliente, a nombre de "SECULTURA-TITAJTAKEZAKAN", NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 0028/2016, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en fecha diecisiete del mes de mayo de dos mil dieciséis, se nombra como administrador de esta Orden de Compra a: **Ana María Mata Parducci-Técnico, Departamento de Registro de Bienes Culturales.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), anexos. (si aplica) garantía (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º- Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **2243-3761**, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio..

2º - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden de compra, se aplicara el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADA

Vo. Bo. JEFE DEL DACI

SUMINISTRANTE



C-3-R
06/04/2017



Versión Pública

